



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0832-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 diciembre de 2021

Vistos:

El Oficio N° 100-2021-VRI-UANCV-J, de fecha 29 de noviembre de 2021, remitido por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el Oficio N° 082-2021-OI-UANCV-J, de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Jefatura de la Oficina de Investigación - UANCV; DIRECTIVA N° 004-2021-VRI-OI-UANCV, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE PARA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES RENACYT; el acuerdo de sesión extraordinaria vía plataforma virtual de Consejo Universitario de fecha 23 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y por último con el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 01 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0832-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 diciembre de 2021

Que, según la Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra el pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, el Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria -SUNEDU, según Resolución de Superintendencia N° 0025-2021-SUNEDU de fecha 23 de abril de 2021, aprobó el formato denominado "Plan de Operaciones para Ampliación Excepcional de Cese de Actividades (PO-AEC) y su anexo, para la ejecución de disposiciones establecidas;

Que, mediante el Oficio N° 082-2021-OI-UANCV-J, de fecha 24 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Investigación de esta Casa Superior de Estudios remite la DIRECTIVA N° 004-2021-VRI-OI-UANCV, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE PARA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES RENACYT, y señala que la participación al programa de capacitación docente permitirá formar grupos de investigación con artículos pre-print revisados durante el desarrollo de los cursos, asimismo se lograra evaluar y categorizar a los docentes de acuerdo al artículo 100° del estatuto vigente de la UANCV que determina: "Docente investigador, el perfil del docente investigador de la UANCV define al profesional que desarrolla investigación disciplinar o multidisciplinar, con capacidad de generar y transmitir nuevos conocimientos en beneficio de la sociedad. Es categorizado por evaluación en los siguientes niveles: a) Docente investigador, b) Co-investigador, nivel I, c) Co-investigador, nivel II. El Vicerrectorado de Investigación convocará a evaluación conforme al reglamento del docente investigador"; y a través del Oficio N° 100-2021-VRI-UANCV-J, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado dicha directiva con el fin de promover la formación de docentes investigadores RENACYT adscritos a la UANCV, para su aprobación;

Que, la presente Directiva tiene por FINALIDAD promover la formación de docentes investigadores RENACYT adscritos a la UANCV mediante el incremento de la producción de artículos científicos como resultado de las investigaciones realizadas las áreas de



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0832-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 diciembre de 2021

Ciencias Sociales, Ingenierías y Ciencias de la Salud; OBJETIVOS, Facilitar el uso de buscadores digitales de información científica e integrarlos con gestores bibliográficos; Capacitar a los docentes en la propuesta, elaboración y redacción de artículos científicos publicables en bases de datos de Scopus o WoS; y Formar grupos de investigación de Ciencias Sociales, Ingenierías y Ciencias de la Salud con miras a producir artículos publicadas;

Que, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, Capítulo II, Requisitos para el Ejercicio de la Docencia, artículo 101°, indica que "El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación y está inscrito en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT). (...);

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 23 de diciembre de 2021, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto acordó aprobar la DIRECTIVA N° 004-2021-VRI-OI-UANCV, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE PARA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES RENACYT;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0832-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 diciembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 004-2021-VRI-OI-UANCV, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE PARA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES RENACYT, que consta de cuatro (4) folios, sellados y rubricados, que conforman parte de los autos de la presente resolución, en virtud a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Juan Benitez Noviega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARIA GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS; DECANOS DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES SEDE CENTRAL Y FILIALES, EPG; COMITÉ DE CESE, COMITÉ DE LICENCIAMIENTO; ORIC; OFICINAS: SA, PU, IPI, AJ, P, ARS, OTIC, TBU, DU; OGCA, DEMÁS OFICINAS UNIVERSITARIAS;
UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/emqc.



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

DIRECTIVA 004-2021-VRI-OI-UANCV
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE PARA FORMACIÓN DE
INVESTIGADORES RENACYT

I. FINALIDAD

Promover la formación de docentes investigadores RENACYT adscritos a la UANCV mediante el incremento de la producción de artículos científicos como resultado de las investigaciones realizadas las áreas de ciencias sociales, ingenierías y ciencias de la salud.

II. OBJETIVOS

1. Facilitar el uso de buscadores digitales de información científica e integrarlos con gestores bibliográficos.
2. Capacitar a los docentes en la propuesta, elaboración y redacción de artículos científicos publicables en bases de datos de Scopus o WoS
3. Formar grupos de investigación de ciencias sociales, ingenierías y ciencias de la salud con miras a producir artículos publicables

III. BASES LEGALES

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 3.3 Ley N° 30220, Ley Universitaria
- 3.4 Resolución N° 018-2020-UANCV-AU-R, Aprueba el Estatuto Universitario de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
- 3.5 Resolución N° 0474-2018-UANCV-CU-R, Aprueba el Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual.
- 3.6 Resolución N° 0166-2020-UANCV-CU-R, Aprueba la nueva escala remunerativa del personal docente
- 3.7 Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P

IV. ALCANCE

- 4.1 Rectorado
- 4.2 Vicerrectorado Académico
- 4.3 Vicerrectorado de Investigación
- 4.4 Vicerrectorado Administrativo
- 4.5 Facultades y escuelas profesionales de la Universidad
- 4.6 Unidades de investigación de la sede y filiales de la Universidad
- 4.7 Oficinas administrativas de la Universidad
- 4.8 Docentes ordinarios

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Técnicas de investigación científica
- 5.2 Redacción de artículos científicos
- 5.3 Formación de investigadores RENACYT



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Seminario Técnicas de Investigación científica

El seminario está dirigido a todos los docentes de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y para su certificación se debe cumplir:

- a) **ASISTENCIA AL SEMINARIO VIRTUAL:** El seminario se llevará a cabo en sesiones virtuales con expositores RENACYT que brindarán su conocimiento y experiencia en técnicas de investigación científica.
- b) **REGITRO EN LA PLATAFORMA VIRTUAL:** La plataforma virtual de la oficina de Investigación permite el registro de cada docente con su correo electrónico GMAIL y clave de acceso personal.



6.2 Seminario Redacción de artículos científicos

El seminario brindará las pautas para la propuesta, elaboración y redacción de artículos científicos con la ayuda de la plataforma virtual de la oficina de investigación; para su certificación se debe cumplir:

- c) **Asistencia al Seminario Virtual:** El seminario se llevará a cabo en sesiones virtuales con expositores RENACYT que brindarán su conocimiento y experiencia en técnicas de investigación científica.
- d) **Entrega de Artículos:** Los participantes formarán grupos de investigación y entregarán su artículo en la plataforma virtual de la Oficina de Investigación en el tiempo indicado para su revisión y retroalimentación por investigadores RENACYT invitados.



6.3 Retroalimentación por Investigadores RENACYT

Los artículos entregados en la Plataforma Virtual (Virtual-Plat) será revisado por Investigadores RENACYT, expertos en redacción, así como también especialistas en traducción al inglés; todos en equipo realizaran la retroalimentación integral del artículo de investigación para conseguir ser publicable en revistas indexadas. La retroalimentación comprende las siguientes tareas a realizar:

- a) Revisión de formato del artículo de investigación de acuerdo con el formato de la revista o journal elegido.
- b) Revisión de la originalidad de los artículos de investigación con el software TURNITIN, el mismo que **no debe exceder de 20%** para validarlo como artículo publicable en revistas indexadas en SCOPUS y WoS.
- c) Revisión del abstract o resumen del artículo validando su relevancia e impacto para facilitar su aceptación por otros investigadores interesados en la temática.
- d) Revisión de la introducción del artículo poniendo énfasis en la importancia de la investigación, la relevancia y actualidad de la investigación, los aportes novedosos del autor en su publicación y la aplicación de la investigación.
- e) Revisión de la metodología empleada verificando exhaustivamente todos los procedimientos, técnicas e instrumentos empleados en la investigación, así como las herramientas estadísticas a utilizar.



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



- f) Revisión de los resultados de la investigación y su discusión comparativa con resultados de otros autores.

6.4 Artículos Publicables en Scopus y/o Web of Science

Todo artículo que supere las revisiones del numeral 6.4 serán considerados artículos publicables y serán validados para ser sometidos a revisión en revistas Indexadas en Scopus y/o WoS previa traducción al inglés.

6.5 De la conformación de Grupos de Investigación

- a) Los docentes pueden agruparse en grupos de investigación de 3 integrantes de acuerdo con su afinidad por la línea de investigación a trabajar.
- b) Los grupos tendrán como asesor de preferencia un investigador RENACYT quien organizará el desarrollo del trabajo de investigación
- c) Los grupos de investigación con los mejores artículos de investigación, tendrán una subvención económica de parte de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez conforme al plan operativo aprobado, para que desarrollen las líneas de investigación base de nuestra universidad.

6.6 Apoyo de la Universidad de Gavle-Suecia

El Vicerrectorado de Investigación y la Oficina de Investigación han logrado conseguir el apoyo de la Universidad de Gavle-Suecia para fortalecer la producción científica de nuestra Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. El PHD José Chilo, profesor de la Universidad de Gavle nos brindará el asesoramiento a los mejores artículos para ser publicados en revistas internacionales indexadas en Scopus y/o WoS.

6.7 Promoción de docentes Investigadores y Coinvestigadores

Los docentes que asistan al 100% de los seminarios y curso de capacitación en formación de investigadores RENACYT y logren artículos publicables, serán promocionados como docentes Investigadores o Coinvestigadores de acuerdo con siguiente criterio:

- a) **Coinvestigador Nivel II:** Si el docente logra presentar al final del programa de capacitación de investigadores RENACYT un artículo publicable y además cuenta con un artículo publicado en la revista científica Investigación Andina
- b) **Coinvestigador Nivel I:** Si el docente logra presentar al final del programa de capacitación de investigadores RENACYT un artículo publicable y además cuenta con al menos dos artículos publicados en la revista científica Investigación Andina
- c) **Investigador UANCV:** Si el docente es investigador calificado RENACYT y dirige al menos un grupo de investigación en el programa de capacitación de investigadores RENACYT.



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier imprevisto no contemplado en la presente directiva, será resuelto por el Vicerrectorado de investigación.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. José D. Choquehuanca Calcina
VICERRECTOR DE INVESTIGACION



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Mg. Ing. Javier Mendoza Montoya
JEFE DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN